JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICADO 76001311000720210013500
AUTO # 1967

Santiago de Cali, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los escritos que anteceden, el juzgado.,

RESUELVE:

1. RECONOCER como heredera del causante OSCAR HUMBERTO ANTIA ESCOBAR, a ORIANA ALEJANDRA ANTIA BARBOSA, conforme a la documentación que acredita su parentesco de hija.

2. RECONOCER personería al doctor JAIRO FREDDY HOYOS, para que actúe en representación de aquella, conforme a las voces del escrito de apoderamiento conferido.

3. Indicar a la memorialista GUILLERMINA ZAPATA que debe comparecer al proceso mediante apoderado judicial, abogado titulado, y que las etapas del proceso de sucesión son las que están previstas en la ley procesal, por lo que no es viable entrevista o cita alguna.

4. AGREGAR a los autos, la constancia respecto de la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas, para que se surta el trámite correspondiente.

5. TENER por surtida en debida forma la citación para notificación personal de los interesados DIANA FERNANDA ANTIA ZAPATA, GUILLERMINA ZAPATA UMAÑA, PAULA ANDREA ANTIA ZAPATA y OSCAR HUMBERTO ANTIA ZAPATA. REQUIERASE a la parte demandante, para que se realice la notificación por aviso, requiriendo a los interesados para que para su reconocimiento requieren intervenir mediante apoderado y allegar prueba de la calidad en la que actúan.

6. Para efectos del secuestro, ordénase el decomiso del vehículo motocicleta de placas BBD59D, por estar acreditado el embargo. Líbrese la comunicación respectiva.

7. Antes de decidir sobre el del vehículo camioneta de placas FJL037, deberá acreditarse la inscripción del embargo.

NOTIFIQUESE,

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ